

 ALCALDIA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI) MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		MAJA01.04.03.18.P03.F02	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	01/oct/2019

MODIFICACIÓN No. 01

ADICIÓN ☐	PRORROGA ☒	ACLARACIÓN ☐
----------------------------------	--	-------------------------------------

Entre los suscritos ALEJANDRO ARIAS PEREZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. 94.064.069, quien actúa en su calidad de Director de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES, de la Alcaldía de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3 según Decreto de nombramiento No. 4112.010.20.0219 de mayo 8 de 2018 y Acta de Posesión No. 0134 del 9 de mayo de 2018, facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto 4112.010.20.0002 de enero 3 de 2017 y Decreto 4112.010.20.0002 de enero 3 de 2018 expedido por el Alcalde del Municipio de Santiago de Cali, quien en lo sucesivo se denominará, EL MUNICIPIO - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, por una parte y JAMES OROBIO BALLESTEROS, identificado con C.C. No. 16.500.023 expedida en Buenaventura. Quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 01 al Contrato de Interventoría No. 4182.010.26.1.360-2019, con fundamento en las siguientes;

CONSIDERACIONES:

1. Que el 28 de Agosto de 2019, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales – UAESPM, suscribió con JAMES OROBIO BALLESTEROS, identificado con C.C. No. 16.500.023 expedida en Buenaventura., contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.360-2019, el cual tiene por objeto: "REALIZAR INTERVENTORÍA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN ALCANTARILLADO ATENAS - PILAS DEL CABUYAL, OBRAS DE REHABILITACIÓN PTARD Y ALCANTARILLADO CAMPO ALEGRE E INTERVENTORÍA A LOS ESTUDIOS GEOLÓGICOS, GEOMORFOLÓGICOS, GEOTÉCNICOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS PTAR 1 Y 2 DEL CORREGIMIENTO EL SALADITO Y PTAR GOLONDRINAS Y ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ALCANTARILLADO DE LA VEREDA SANTA HELENA DEL CORREGIMIENTO DE FELIDIA Y EL PORVENIR DEL CORREGIMIENTO LA LEONERA."

2. Que el valor del Contrato de Interventoría suscrito con JAMES OROBIO BALLESTEROS corresponde a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS MTE. (\$268.755.000) incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados con la adjudicación, ejecución y liquidación del contrato.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTION CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJAO1.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

3. Que el plazo del contrato se pactó hasta el 30 de Noviembre de 2019, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio del contrato.

4. Que el 23 de septiembre de 2019, se suscribió el acta de inicio.

5. Que los siguientes contratos son objeto de interventoría del ingeniero JAMES OROBIO BALLESTEROS: A) Contrato de consultoría No. 4182.010.26.1.356- de 2019, B) contrato de obra No. 4182.010.26.1.386- de 2019, C) 4182.010.26.1.357- de 2019

6. Que el contrato de consultoría No. 4182.010.26.1.356- de 2019, fue objeto de modificación en el plazo de ejecución el cual se prorrogó hasta el 20 de diciembre de 2019.

7. Que el contrato de obra No. 4182.010.26.1.357- de 2019, fue modificado ampliar el plazo de ejecución hasta el 20 de diciembre de 2019.

8. Que de igual forma el contrato de obra No. 4182.010.26.1.386- de 2019, fue modificado ampliar el plazo de ejecución hasta el 30 de diciembre de 2019.

9. Que mediante oficio del 26 de noviembre de 2019, el señor JAMES OROBIO BALLESTEROS solicitó la ampliación del término de ejecución del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.360 – 2019, en virtud a la ampliación de los términos de ejecución de los contratos sobre los cuales ejerce su interventoría.

10. Que la supervisión del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.360 – 2019, encuentra justificada la solicitud del señor JAMES OROBIO BALLESTEROS, en razón a que los contratos objeto de su interventoría, como lo son: contrato de consultoría No. 4182.010.26.1.356- de 2019, contrato de obra No. 4182.010.26.1.386 y 4182.010.26.1.357- de 2019, fueron objeto de modificación para ampliar el plazo de ejecución y se requiere que la interventoría continúe ejerciendo el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, para la correcta ejecución de los contratos objeto de interventoría.

11. Que se encuentra debidamente justificada por parte de la supervisión del contrato y del ordenador del gasto la modificación del Contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.355- 2019.

12. Que de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación vigente durante la ejecución del contrato, pueden presentarse situaciones que afecten su ejecución, por lo cual se deberá solicitar oportunamente al director de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, la elaboración de la presente modificación.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	SISTEMAS DE GESTIÓN Y CONTROL INTEGRADOS (SISTEDA, SGC y MECI)		MAJA01.04.03.18.P03.F02
	MODIFICACIÓN AL CONTRATO / CONVENIO		VERSIÓN 1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA 01/oct/2019

13. Que de acuerdo a lo enunciado se hace necesario prorrogar el plazo inicialmente pactado.

14. Que de acuerdo a las consideraciones anteriores y a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente modificación, la cual quedará correctamente establecida de la siguiente manera y por las siguientes:

CLAUSULA PRIMERA - PRORROGA DEL PLAZO. Prorrogar el plazo de ejecución del contrato por el término de treinta (30) días, contados a partir del vencimiento del plazo del contrato original. Siendo la fecha de terminación del contrato de interventoría No. 4182.010.26.1.360-2019 el 30 de Diciembre de 2019.

CLAUSULA SEGUNDA: GARANTIAS: El contratista se obliga a ajustar la cobertura en el plazo de la garantía del Contrato de Interventoría No. 4182.0.10.26.1.360 de 2019, constituida a favor de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales.

CLAUSULA TERCERA: Las demás cláusulas del Contrato de Interventoría No. 4182.0.10.26.1.360 de 2019, no sufren modificación alguna.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente modificación a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre de 2019.

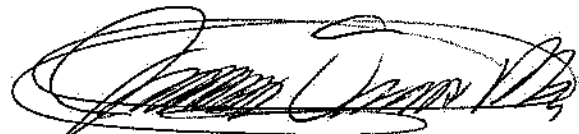
Por el Municipio,

EL CONTRATANTE,

ALEJANDRO ARIAS PEREZ
Director Técnico
Unidad Administrativa Especial
De Servicios Públicos Municipales

Proyectó: Luz Karime Tabares Velazquez
Aprobó: José Cifuentes Ramírez

EL CONTRATISTA,


JAMES OROBIO BALLESTEROS
C.C. No. 16.500.023 de Buenaventura

